

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**



**REFERENCIA: 2018-00282
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR OCAMPO
DEMANDADOS: JUAN DIEGO ATEHORTUA
AGUIRRE, JUAN CAMILO VALENCIA
ATEHORTUA Y OSCAR EVELIO FRANCO
CARDENAS**

Teniendo en cuenta el correo que antecede, allegado por el demandado JUAN CAMILO VALENCIA ATEHORTUA, el despacho tendrá en cuenta su correo electrónico juancamilovalencia21@gmail.com, para los fines a que haya lugar.

De la misma manera, y como quiera que el presente proceso se terminó por pago de la obligación mediante auto calendado al 3 de julio de 2020, dando cumplimiento a lo ordenado en su numeral noveno, se ordena la entrega de los depósitos judiciales que hayan ingresado con posterioridad a la misma, a favor del señor JUAN CAMILO VALENCIA ATEHORTUA. Por secretaria llévase a cabo el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
9 DE OCTUBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f087dadcdcbfcee44d76e9c673e566584518b2a2d38211567903ec591fc3e83c

Documento generado en 08/10/2020 09:23:11 a.m.